

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento en los términos que ella prescribe. Palacio del gobierno nacional en México, Febrero doce de mil ochocientos cincuenta y siete.—*Ignacio Comonfort*.—Al ciudadano Ignacio de la Llave, secretario de Estado y del despacho de gobernacion."

Y lo comunico á V. para su publicacion y cumplimiento.

Dios y libertad. México, 12 de Febrero de 1857.

—*Llave*.

FIN DEL TOMO PRIMERO.

## INDICE

DE LAS

*Matérias contenidas en este tomo.*

### PARTE HISTORICA.

Introduccion.—Escrito original de D. Manuel Payno, donde constan algunos datos antiguos y curiosos.

### PROYECTOS DE REFORMA.

DE LOS AÑOS DE 1833 y 84.—DEUDA PUBLICA.

	PAG.
Proyecto de D. Lorenzo Zavala.....	3
Proyecto de D. José María Luis Mora....	10
Dictámen de la comision especial.....	36
Reduccion de conventos.—Dictámen de la comision de la eámara de diputados....	89
Votos monásticos.—Discurso del Lic. D. Juan José Espinosa de los Monteros....	111

## PARTE PRECEPTIVA.

	PAG.
LEYES DE REFORMA.—Decreto sobre vinculaciones, fecha 7 de Agosto de 1823.....	135
Decreto del gobierno de Zacatecas concediendo un premio al mejor autor de una disertacion sobre bienes eclesiásticos, fecha 20 de Junio de 1831.....	144
Ley que derogó la coaccion civil para el pago del diezmo, fecha 27 de Octubre de 1833.....	149
Ley que derogó las leyes civiles sobre votos monásticos, fecha 6 de Noviembre...	151
Ley sobre ocupacion de bienes de manos muertas, de 11 de Enero de 1847.....	154
Reglamento de la anterior.....	162
Decreto que estableció una junta de Hacienda para la administracion de los bienes eclesiásticos, fecha 7 de Febrero del mismo año.....	173
Decreto sobre venta y arrendamiento de los bienes eclesiásticos, fecha 11 de Marzo de 1847.....	181
Decreto que facultó al gobierno para entrar	

en arreglo con las corporaciones, fecha 27 de Marzo del mismo año.....	185
Decreto que derogó la ley de 11 de Enero y demas disposiciones concordantes.....	188
Circular de 14 de Julio del mismo año permitiendo que el clero pueda enagenar sus bienes.....	190
Decreto declarando vigente el decreto de 29 de Marzo, y la circular de Abril sobre bienes eclesiásticos.....	192
Protesta del gobierno contra las enagenaciones de bienes eclesiásticos, fecha 3 de Diciembre del propio año.....	193

## LEYES DE REFORMA

DE LOS AÑOS DE 1856 á 1861.

Intervencion de los bienes del clero de Puebla.—Decreto de 31 de Marzo de 1856, dado en la misma ciudad de Puebla despues de tomada ésta.....	3
Idem.—Decreto de la misma fecha.....	7
Idem.—Decreto de 20 de Junio que reglamentó la intervencion.....	10
Ley de 25 de Junio de 1856, conocida por la ley Lerdo, sobre desamortizacion de bienes eclesiásticos.....	19

Reglamento de la ley anterior.....	36
Decreto del Congreso general de 25 de Junio, ratificando la ley Lerdo.....	54

## CIRCULARES

EXPEDIDAS POR EL SR. LERDO DE TEJADA, QUE  
CONTIENEN DIVERSAS RESOLUCIONES IMPOR-  
TANTES Y NECESARIAS PARA LA INTE-  
LIGENCIA Y APLICACION DE LA  
LEY DE 25 DE JUNIO.

Núm. 1.—Circular acompañando la ley á los señores Gobernadores de los Estados.	56
Núm. 2.—Circular para que los Gobernadores manden formar una noticia de los bienes de corporaciones.....	67
Núm. 3.—Sobre pago de alcabala de las fincas adjudicadas.....	69
Núm. 4.—Declárase que las ventas hechas al tiempo de la publicacion de la ley de 25 de Junio, deben quedar sujetas al resorte del poder judicial.....	72
Núm. 5.—Que los bienes comunales de los pueblos sean adjudicados á los arrendatarios de ellos.....	74
Núm. 6.—Sobre pago de alcabala.....	76

Núm. 7.—Sobre pago de alcabala.....	78
Núm. 8.—Decláranse exceptuados de la ley los edificios de las colecturías de diezmos.	80
Núm. 9.—Se declara que están exceptuadas de la desamortizacion las fincas altas ó bajas que formen parte de un edificio ocupado por colegios ó corporaciones....	81
Núm. 10.—Que los inquilinos, aunque lo sean de muchas casas, tienen el derecho de adjudicárselas.....	86
Núm. 11.—Que no se consideren con los derechos de adjudicatarios á los que solo tengan por gracia ó por razon de oficio el derecho de habitacion.....	88
Núm. 12.—Que no ha lugar á la restitucion "in integrum" en los remates que se verifiquen conforme á la ley de 25 de Junio.	91
Núm. 13.—Que el Gobernador, para el efecto de los remates, pueda delegar sus facultades en los jueces de primera instancia y en los suplentes.....	96
Núm. 14.—Que pasados los tres meses concedidos al inquilino, es cuando nace el derecho del sub-inquilino para la adjudicacion.....	98
Núm. 15.—Que las fincas aun cuando hayan sido entregadas sin título á las corpo-	

- raciones, con el fin de asegurar el capital que debían los propietarios, deben ser comprendidas en la desamortización . . . 101
- Núm. 16.—Que los sub-inquilinos conservan su derecho hasta el 28 de Setiembre, y pueden presentar su manifestación aunque sean días feriados . . . . . 109
- Núm. 17.—Que en las fincas que no administran las corporaciones, se sigan en los negocios pendientes las leyes del fuero común . . . . . 112
- Núm. 18.—Que las ventas convencionales de fincas que no se arreglen á la ley de desamortización sean nulas . . . . . 114
- Núm. 19.—Que no se consideren exceptuadas de la ley las fincas pertenecientes á la Colegiata de Guadalupe . . . . . 116
- Núm. 20.—Que las aguas de corrientes y de uso público, no están comprendidas en la ley, pero sí las estancadas que corresponden á terrenos de corporaciones . . 118
- Núm. 21.—Que se reparta á los vecinos de la Piedad el potrero de Enmedio . . . . . 121
- Núm. 22.—Que no están comprendidos en la ley de 25 de Junio los terrenos de propiedad nacional . . . . . 123
- Núm. 23.—Que todo lo que está arrendado

- aunque sea en un precio muy bajo, debe ser adjudicado á los inquilinos y arrendatarios . . . . . 127
- Núm. 24.—Que los prefectos no cobren derechos por las actuaciones . . . . . 129
- Núm. 25.—Quién debe pagar los avalúos de tierras y aguas . . . . . 131
- Núm. 26.—Se fijan los derechos de los inquilinos, sub-inquilinos y denunciante . 132
- Núm. 27.—Que debe adjudicarse el Desierto con las dos servidumbres que tiene . . 134
- Núm. 28.—Se declara que los bienes raíces dejados en testamento para objetos pios deben quedar sujetos á la desamortización . . . . . 140
- Núm. 29.—Que en las listas de denuncias publicadas, ha encontrado el gobierno muchas contrarias á la ley de 25 de Junio. 141
- Núm. 30.—Sobre pago de alcabala . . . . . 145
- Núm. 31.—Que los nuevos dueños satisfagan la contribución de 3 al millar . . . . . 148
- Núm. 32.—Aclaración de los artículos 1º y 2º del Reglamento sobre prestaciones . . 149
- Núm. 33.—Se conceden en propiedad los terrenos á los indígenas de Tepeji . . . . . 151
- Núm. 34.—Que no están comprendidos en

la desamortizacion los capitales de cofra días.....	153
Núm. 35.—Aclaracion del artículo 19 de la ley.....	154
Núm. 36.—Que se saquen á remate público las fincas que no sean adjudicadas en los días que faltan para espirar el plazo de la ley.....	155
Núm. 37.—Diversas prevenciones para el cobro de alcabala.....	158
Núm. 38.—Que paguen alcabala las hacien- das de moler metales.....	162
Núm. 39.—Se declaran los derechos de los inquilinos directos.....	163
Núm. 40.—Que se repartan entre los indí- genas los ganados y terrenos de cofradías.	167
Núm. 41.—Que los terrenos que escedan del fundo legal del pueblo de Jilotepec, sean repartidos á los indígenas.....	168
Núm. 42.—Parecer del fiscal primero de Guanajuato, á que se refiere la resolución que consta en el documento núm. 92....	170
<i>Constitucion Federal</i> de los Estados-Uni- dos Mexicanos, sancionada y jurada por el Congreso constituyente el día 5 de Fe- brero de 1857.....	181
Manifiesto del Congreso á la Nacion.....	183

Decreto del presidente Comonfort publi- cando la Constitucion.....	201
<i>Titulo I.</i> —Seccion I.—De los derechos del hombre.....	202
Seccion II.—De los mexicanos.....	213
Seccion III.—De los extranjeros.....	215
Seccion IV.—De los ciudadanos mexicanos. Id.	
<i>Titulo II.</i> —Seccion I.—De la soberanía na- cional.....	218
Seccion II.—De las partes integrantes de la federacion.....	219
<i>Titulo III.</i> —De la division de poderes.—	222
Seccion I.—Del poder legislativo.....	Id:
Seccion II.—Del poder ejecutivo.....	235
Seccion III.—Del poder judicial.....	241
<i>Titulo IV.</i> —De la responsabilidad de los funcionarios públicos.....	245
<i>Titulo V.</i> —De los Estados de la federacion.	248
<i>Titulo VI.</i> —Prevenciones generales.....	250
<i>Titulo VII.</i> —De la reforma de la Constitu- cion.....	253
<i>Titulo VIII.</i> —De la inviolabilidad de la Constitucion.....	254
Artículo transitorio.....	Id.

Tratado del presidente Comandante en Jefe ..... 201  
 Tratado de la Constitución ..... 201  
 Título I.—Sección I.—De los derechos del ciudadano ..... 202  
 Sección II.—De los mexicanos ..... 208  
 Sección III.—De los extranjeros ..... 215  
 Sección IV.—De los ciudadanos mexicanos ..... 215  
 Título II.—Sección I.—De la soberanía nacional ..... 218  
 Sección II.—De las partes integrantes de la federación ..... 219  
 Título III.—De la división de poderes ..... 220  
 Sección I.—Del poder legislativo ..... 221  
 Sección II.—Del poder ejecutivo ..... 227  
 Sección III.—Del poder judicial ..... 241  
 Título IV.—De la responsabilidad de los funcionarios públicos ..... 242  
 Título V.—De los estatutos de la federación ..... 248  
 Título VI.—Previsiones generales ..... 250  
 Título VII.—De la reforma de la Constitución ..... 253  
 Título VIII.—De la jurisdicción de la Constitución ..... 254  
 Artículo transitorio ..... 254





